

**ORDENANZA N° 019 – 2007- A - MPA**

Atalaya, 20 de Noviembre del 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Atalaya, por Unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 026 de fecha 11 de Noviembre del 2007, aprobó el Acuerdo N° 221 – 2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo nombrado en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo en el numeral 3) del Artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referidas a las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a este aprobar, el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, la indocumentación es un problema nacional que afecta a los sectores más excluidos de la población peruana, en especial a las mujeres, niños y niñas de las zonas rurales, impidiéndoles el pleno ejercicio en igualdad de oportunidades de los demás derechos sociales, civiles y políticos, enfrentando barreras de orden económico, cultural, administrativo y jurídico para obtener sus documentos de identidad, como son: La Partida de Nacimiento y el Documento Nacional de Identidad.

Que, la Municipalidad Provincial de Atalaya, teniendo en consideración la Resolución 836 (IX), de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se recomienda que, a partir de 1956, se instituyera en todos los países un Día Universal del Niño, que se consagrara a la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo entero y se destinara a actividades propias para promover el bienestar de los niños del mundo. Se sugirió entonces, a los Gobiernos de todo el Mundo que celebraran el Día en la fecha y forma que cada uno de ellos estimase conveniente. Es Así que en el Perú, se toma el 20 de noviembre como fecha de conmemoración de este importante día, en conmemoración a la fecha en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño en 1959.

Que, el Plan Nacional de Acción, por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, aprobado por D.S. N° 003-2002-PROMUDEH; en objeto estratégico N° 1, contempla el resultado N° 2 "**DERECHO UNIVERSAL AL NOMBRE Y A LA IDENTIDAD PARA TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS**".

## ORDENANZA N° 019 – 2007- A - MPA

Que, en el literal d) del Art. 47° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) aprobado por Ley N° 26497, se establecen los requisitos de inscripción de los no inscritos dentro del plazo legal, para lo cual es necesario implementar políticas orientadas al cumplimiento de la normatividad antes acotada para garantizar que las personas indocumentadas puedan ejercitar plenamente sus derechos civiles.

Que, mediante **Acuerdo N° 221 – 2007**, de **Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 026**. Teniendo en cuenta el Día Universal de los Derechos del Niño, que se celebra el 20 de Noviembre de todos los años, **SE APRUEBA LA GRAN CAMPAÑA DE IDENTIFICACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES**. (de 01 a 17 años), para la adquisición del Documento Nacional de Identidad. Razón por la cual solo deberá sufragarse solamente la suma de S/. 3.00 (Tres con 00/100 Nuevos Soles), por concepto de copia de partida de nacimiento, quedando exonerado de los otros pagos que la Municipalidad Provincial de Atalaya realice para este fin. Subrayando que esta campaña se realizará como apoyo a las personas consideradas pobres y extremos pobres.

Que, mediante el Art. 9° de la Ley de Bases de la Descentralización aprobada por Ley N° 27783, se define a la autonomía política como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Por estas consideraciones y estando a lo dispuesto en el Numeral 8 y 9 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; por voto favorable y Unánime, tomando el Acuerdo N° 221 – 2007, de Sesión Ordinaria de Concejo No 026-2007; se ha dado la siguiente ordenanza:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA GRAN CAMPAÑA DE IDENTIFICACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (DE 01 A 17 AÑOS), PARA LA ADQUISICIÓN DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA GRAN CAMPAÑA DE IDENTIFICACION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES** (de 01 a 17 años), para la adquisición de la copia de partida de nacimiento, que servirá para la obtención del Documento Nacional de Identidad. Razón por la cual solamente deberá cancelar la suma de S/. 3.00 (Tres con 00/100 Nuevos Soles), por este concepto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONÉRESE** de todo pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Atalaya, a excepción del pago que se tipifica en el Artículo anterior, para el cumplimiento de este fin. Subrayando que esta campaña se realizará como apoyo a las personas consideradas pobres y extremos pobres; y tendrá vigencia desde el 20 de Noviembre del 2007, hasta el 31 de Diciembre del 2008.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** los Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Atalaya, todas las facilidades para la obtención del Documento

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**ORDENANZA N° 019 – 2007- A - MPA**

Nacional de Identidad por el plazo señalado en el artículo anterior a todos los niños, niñas, adolescentes de la Circunscripción.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Registro Civil, adopte todas las acciones pertinentes al respecto. Y a la Oficina de Administración Tributaria, las debidas acciones que se tipifica en el Artículo Segundo de este instrumento legal.

**ARTÍCULO QUINTO.- DÉJESE** sin efecto toda Norma Administrativa expedido por esta comuna que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, el registro, distribución y publicación de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, CUMPLA Y ARCHIVE.**

Municipalidad Provincial de Atalaya  
ALCALDÍA  
Atalaya  
Francisco De Assis Mendoza De Souza  
ALCALDE

Oficina Asesoría M.P.A.  
Municipalidad Provincial de Atalaya V.B. GERENCIA  
Oficina de Asesoramiento P.P.T.O.Y.R.A.C. M.P.A.  
DIRECCION DE ADMINISTRACION M.P.A.  
Municipalidad Prov. Atalaya Reg. Civil V.B. Reg. Ucayali  
Municipalidad Provincial de Atalaya Secretaria General V.B.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA  
DESPACHO DE ALCALDÍA

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

**ORDENANZA N° 019 – 2007- A - MPA**

Atalaya, 20 de Noviembre del 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA**

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Atalaya, por Unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 026 de fecha 11 de Noviembre del 2007, aprobó el Acuerdo N° 221 – 2007, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo nombrado en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo en el numeral 3) del Artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, referidas a las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a este aprobar, el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, la indocumentación es un problema nacional que afecta a los sectores más excluidos de la población peruana, en especial a las mujeres, niños y niñas de las zonas rurales, impidiéndoles el pleno ejercicio en igualdad de oportunidades de los demás derechos sociales, civiles y políticos, enfrentando barreras de orden económico, cultural, administrativo y jurídico para obtener sus documentos de identidad, como son: La Partida de Nacimiento y el Documento Nacional de Identidad.

Que, la Municipalidad Provincial de Atalaya, teniendo en consideración la Resolución 836 (IX), de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se recomienda que, a partir de 1956, se instituyera en todos los países un Día Universal del Niño, que se consagrara a la fraternidad y a la comprensión entre los niños del mundo entero y se destinara a actividades propias para promover el bienestar de los niños del mundo. Se sugirió entonces, a los Gobiernos de todo el Mundo que celebraran el Día en la fecha y forma que cada uno de ellos estimase conveniente. Es Así que en el Perú, se toma el 20 de noviembre como fecha de conmemoración de este importante día, en conmemoración a la fecha en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño en 1959.

Que, el Plan Nacional de Acción, por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, aprobado por D.S. N° 003-2002-PROMUDEH; en objeto estratégico N° 1, contempla el resultado N° 2 "DERECHO UNIVERSAL AL NOMBRE Y A LA IDENTIDAD PARA TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS".

